



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,  
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO**

**“ACIRDA”**

**Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos  
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior**

**NIT: 901009920-0**

## **RESOLUCIÓN No 12 DEL 27 DE JULIO DE 2023**

Por medio de la cual se desarrollará el proceso de contratación, en modalidad de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales, que permitan llevar a cabo en la elaboración de los materiales propios desde la construcción con las comunidades en el marco del contrato GSED CHOCO 021 de 2023, obligación contenida en el rubro 6.10 para la creación y diseño pedagógico en el marco del Contrato GSEDCHOCO 021 de 2023 y el SEIP en los Establecimientos Educativos indígenas, administrados por la Asociación ACIRDA.

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRÚ DUBAZA Y ANCOSO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-ACIRDA**, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nro. 003 de 20 de diciembre de 2021, la Asociación ACIRDA adoptó su Manual de Contratación, el cual tiene el objeto de definir el sistema de compras, ventas y contratación, así como las reglas de la actividad contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la entidad, y el buen funcionamiento de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y 13 de la Ley 1150 de 2007 los procesos contractuales que se adelanten con recursos públicos deben garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Que en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato GESECCHOCÓ 021 de 2023, suscrito entre la Asociación ACIRDA y la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Chocó, aquella tiene la obligación de vincular alrededor de 200 personas entre administrativos, docentes, directivos y demás perfiles que permitan adelantar las actividades enmarcadas en la prestación del servicio educativo propio de los establecimientos educativos a su cargo.

Que una vez vinculados los distintos perfiles consignados en la propuesta educativa se hace necesario adelantar las actividades de Transporte, Inscripción y logística para la aplicación y presentación de pruebas SABER y el ICFES. Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 Numeral 7 del Manual de Contratación, se debe efectuar la apertura de contratación directa para cumplir con el objetivo señalado en el considerando anterior, a fin de, que, en la debida oportunidad, los interesados presenten sus ofertas y la Asociación ACIRDA contrate el servicio con quien presente la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

Que para este proceso el representante legal solicitó a la oficina jurídica el mes de agosto de 2023 adelantar la contratación correspondiente al rubro 6.10 Creación y diseño pedagógico, para básica primaria saber

**“GOBIERNO CON TRANSPARENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ALTO BAUDÓ”**

Calle 24A # 6-48 Piso 2, Barrio Pan de Yuca (Quibdó – Chocó)

Celular: 3117924206, 3225118977, E-mail: [asociacionacirda1@gmail.com](mailto:asociacionacirda1@gmail.com), [isaramabarrigon2017@gmail.com](mailto:isaramabarrigon2017@gmail.com)



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,  
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO**

**“ACIRDA”**

**Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos  
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior**

**NIT: 901009920-0**

matemática y español.” y con la misma se aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 013 del 25 de julio de 2023 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000 M/C).

Que con ese propósito de manera oportuna se han venido adelantando los documentos y estudios previos necesarios para conocer de manera específica cada detalle de que tratan los requisitos descritos en el artículo 20.2 del Manual de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO INVITACION: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO** y de manera indeterminada a todos los interesados en ofertar los SERVICIOS DE ASESORÍA, COORDINACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEMÁS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PARA EL DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DE LOS MATERIALES PROPIOS DESDE LA CONSTRUCCIÓN CON LAS COMUNIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO GSED CHOCO 021 DE 2023, OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL RUBRO 6.10 PARA LA CREACIÓN Y DISEÑO PEDAGÓGICO EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO 021 DE 2023 Y EL SEIP. para lo cual el proponente que a voluntad desea cumplir con el objeto de este contrato, deberá acatar las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia.

**ARTICULO SEGUNDO CRONOGRAMA DEL PROCESO:** La Asociación ACIRDA, le exige al interesado en presentar su propuesta, cumplir con los requisitos establecido en los respectivos estudios previos del proceso contractual número 009 del 27 de julio de 2023, y cumplir con las fechas estipuladas en el siguiente cronograma.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de la Resolución de invitación directa a contratar (manifestación de Interés) Publicación de los estudios y documentos previos.	27 de julio de 2023 a partir de las 8:00am hasta las 5 de la tarde.	En la página web de ACIRDA ( <a href="http://www.asociacionacidek.com">http://www.asociacionacidek.com</a> ),
Recepción de hoja de vida del futuro contratista	28 de julio de 2023 desde las 8:00am hasta las 5 de la tarde	En la oficina jurídica y/o <a href="mailto:asociacionacirda1@gmail.com">asociacionacirda1@gmail.com</a>

“GOBIERNO CON TRANSPARENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ALTO BAUDÓ”

Calle 24A # 6-48 Piso 2, Barrio Pan de Yuca (Quibdó – Chocó)

Celular: 3117924206, 3225118977, E-mail: [asociacionacirda1@gmail.com](mailto:asociacionacirda1@gmail.com), [isaramabarrigon2017@gmail.com](mailto:isaramabarrigon2017@gmail.com)



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,  
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO**

**“ACIRDA”**

**Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos  
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior**

**NIT: 901009920-0**

	en jornada continua	
Evaluación Y aceptación de la hoja de vida del futuro contratista	31 de julio de 2023 desde las 8:00am hasta las 5 de la tarde en jornada continua.	En la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio Pan de Yuca; Quibdó – Chocó
Suscripción del contrato y legalización.	01 de agosto de 2023.	En la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio Pan de Yuca; Quibdó – Chocó

**ARTICULO TERCERO: PUBLICACIÓN:** Publíquese esta resolución junto con los estudios previos a fin de que aquellas personas interesadas en la misma puedan realizar sus ofertas las cuales deberán ser entregadas para su evaluación de conformidad con el cronograma contenido en el artículo segundo.

**ARTICULO CUARTO OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Reservar con destino a esta orden de prestación de servicios, los valores monetarios parciales, acorde con su presupuesto y por la vigencia contractual;

b) Proporcionarle al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto pactado y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución de la Orden de Prestación de Servicios, dicha responsabilidad será exclusiva de la ASOCIACIÓN.

c) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, tiempo, precios y requisitos establecidos en este documento.

d) Realizar las sugerencias y observaciones respecto de la calidad de los informes y/o productos entregados por el CONTRATISTA en el marco de esta relación contractual.

e) expedir la certificación de prestación de servicios a entera satisfacción.

f). Las demás que se consideren necesarias siempre que se ajusten al objeto contractual.

**ARTICULO QUINTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

a) La prestación los servicios profesionales de conformidad con la cláusula Primera del presente contrato;

b) De conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993, 1562 de 2012 y 1955 de 2019, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al sistema de seguridad social integral en Salud, Pensión y ARL;

c). Realizar su plan de trabajo de acuerdo al tiempo de vigencia de este contrato.

d). Entregar oportunamente su informe de actividades ejecutadas dentro del periodo de tiempo de cada pago parcial;

e) Informar al supervisor o equivalente cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente.

“GOBIERNO CON TRANSPARENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ALTO BAUDÓ”

Calle 24A # 6-48 Piso 2, Barrio Pan de Yuca (Quibdó – Chocó)

Celular: 3117924206, 3225118977, E-mail: [asociacionacirda1@gmail.com](mailto:asociacionacirda1@gmail.com), [isaramabarrigon2017@gmail.com](mailto:isaramabarrigon2017@gmail.com)



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,  
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO**

**“ACIRDA”**

**Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos  
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior**

**NIT: 901009920-0**

**ARTICULO SEXTO: VALOR DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000 M/C) MCTE, incluido IVA y demás deducciones legales.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar el contenido de esta Resolución y los estudios previos de esta contratación directa en la página web [www.asociacionacidek.com](http://www.asociacionacidek.com) de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición



Jhonny Serna Arias

elaboró